

POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO, EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN A LLEVARSE A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL. -----

Asunción, 23 de septiembre de 2019

VISTA: La Resolución N° 65 de fecha 17 de septiembre de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, por la citada Resolución el Tribunal Superior de Justicia Electoral, resuelve: *“convocar a elección de Intendente Municipal del Distrito de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción, y se establece el respectivo cronograma electoral”*. -----

Que, en el apartado 6 del numeral 6 de la mencionada resolución se establece que las: *“Elecciones internas Simultáneas de las organizaciones políticas que participarán en la elección municipal, para elegir a sus respectivos candidatos. Las organizaciones políticas elegirán a sus candidatos a intendente municipal el día domingo 20 de octubre de 2019”*. -

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario la organización de los procesos electorales conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral pertinente. -----

Que, con referencia a las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, se dispuso la implementación de la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** a los Apoderados de los Movimientos en pugna conforme se ha dictado la Resolución N° 419 en fecha 5 de agosto del presente año y aquellos Apoderados Generales que se suscriban sus correos electrónicos por mesa de entrada de este Tribunal, recibirán igualmente las respectivas resoluciones dictadas por este T.E.P. -----

REITERAR que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que **“los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia”** que, en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables, los Movimientos y Correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a que por la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos, los mismos son personas jurídicas de derecho público interno. -----

Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Soto Ramírez
Secretario del T.E.P.



POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO, EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN A LLEVARSE A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL. -----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

- 1°.- **CONVOCAR A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DÍA DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, a fin de elegir al candidato para el cargo de Intendente Municipal que representará a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado. -----
- 2°.- **ESTABLECER** el siguiente calendario electoral;
 1. **Publicación de la Convocatoria en dos (2) diarios de la Capital:** los días Martes 24, Miércoles 25 y Jueves 26 de septiembre de 2019. -----
 2. **Presentación del padrón de parte del Tribunal Electoral Partidario al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su certificación:** 1 de octubre de 2019 (*Apartado 2 del numeral 6 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 65/2019*). -----
 3. **Devolución del padrón de parte del Tribunal Superior Justicia Electoral al Tribunal Electoral Partidario:** 4 de octubre de 2019 (*Apartado 4 del numeral 6 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 65/2019*). ----
 4. **El padrón certificado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral será publicado en la página web del Tribunal Electoral Partidario:** 5 de octubre de 2019. -----
 5. **Inscripción de los Movimientos:** Del 26 de septiembre de 2019, hasta las 13:00 horas del 28 de septiembre de 2019. El líder y los Apoderados deberán estar al día en sus aportes (inc. g) del Art. 69 del Estatuto Partidario). -----
 6. **Inscripción de Precandidaturas:** Del 26 de septiembre de 2019, hasta las 13:00 horas del 28 de septiembre de 2019 (Art. 56 y 58 R.E.), **Disponer** la obligatoriedad de fijar domicilio a los Movimientos Internos Partidarios, dentro de los límites de la Ciudad de Asunción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaria del Tribunal y **Designar** hasta tres apoderados a nivel Distrital. Los precandidatos deberán estar al día en sus aportes (inc. g) del Art. 69 del Estatuto Partidario). -----
 7. **Puesta de manifiesto de las precandidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario:** Del 30 de septiembre de 2019 hasta las 13:00 horas del 2 de

Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.



POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO, EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN A LLEVARSE A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL. -----

- octubre de 2019. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo. ----
8. **Notificación de las impugnaciones en la Secretaría Judicial del Tribunal Electoral Partidario:** 3 de octubre de 2019. -----
 9. **Sustanciación de impugnaciones de precandidaturas:** dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario. -----
 10. **Fecha Límite de resolución sobre impugnación de precandidaturas:** 7 de octubre de 2019. -----
 11. **Oficialización de candidaturas:** 8 de octubre de 2019. -----
 12. **Disponer que los Movimientos con candidaturas oficializadas presenten por mesa de entrada de este Tribunal:** entre el 8 de octubre de 2019 y el 10 de octubre de 2019, dentro del horario de 07:00 a 13:00 horas; la declaración jurada consignando todos los activos y recursos al inicio de campaña electoral. (inc. a) - segunda parte - del artículo 64 de la Ley N° 6167/2018, **QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO.** -----
 13. **Asignación de números para boletines de voto:** a las 09:00 horas del 8 de octubre de 2019, lectura de la resolución por la que se asigna número al movimiento en Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario. -----
 14. **Publicación de asignación de números para boletines de voto en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario:** Desde el 9 de octubre de 2019 hasta las 13:00 del 11 de octubre de 2019. -----
 15. **Presentación de nómina de Apoderados Locales en Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral Partidario para su debida habilitación:** Hasta las 13:00 horas del 11 de octubre de 2019. -----
 16. **Publicación facsímil de boletines de voto en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal:** Hasta las 13:00 horas del 11 de octubre de 2019. -----
 17. **Presentación de nómina de Miembros de Mesas receptoras de votos y Veedores por parte de los Apoderados debidamente habilitados por el Tribunal Electoral Partidario al Delegado Electoral designado por el Tribunal Electoral Partidario:** hasta las 19:00 horas del 19 de octubre de 2019. -----
 18. **Periodo para propaganda electoral (pasacalles, pintatas, afiches, calcomanías, distintivos, etc.):** Desde el 18 de septiembre de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019. -----
 19. **Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos (radios, diarios, televisión):** Desde 8 de octubre de 2019 hasta el 17 de octubre de 2019. -----
 20. **Fecha límite para encuesta de opinión:** 2 de octubre de 2019. -----

Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Ramírez
Secretario del T.E.P.



POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO, EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN A LLEVARSE A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL. -----

21. **DÍA DE LAS ELECCIONES:** domingo 20 octubre de 2019. (*numeral 2 del cronograma electoral determinado en la Resolución T.S.J.E. N° 65/2019*). -----
22. **Recepción de sobres con expedientes electorales:** 21 de octubre de 2019. -----
23. **Cómputos y escrutinios definitivos y juzgamientos:** 23 de octubre de 2019. -----
24. **Proclamación de los candidatos electos y entrega de certificados:** 25 de octubre de 2019. -----
25. **Los Movimientos deberán presentar al Tribunal Electoral Partidario, un balance, cuadro demostrativo de ingreso y egreso de la campaña electoral, en texto impreso y en archivo informático digitalizado no modificable:** 20 de noviembre de 2019 (Art. 64 de la Ley N° 6167 – 18/09/2018). -----

3°.- **REITERAR** que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que “**los plazos procesales de esta ley son perentorios e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia**” que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los movimientos y correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a que por la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos, los mismos son personas jurídicas de derecho público interno. -----

4°.- **ACLARAR**, “*que el mandato el Intendente municipal a ser electo el día domingo 1 de diciembre de 2019, corresponde al Periodo de Mandato 2015 - 2020*”. -----

5°.- **ESTABLECER**, “*como Colegio Electoral el distrito de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción, y la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionados con las inscripciones realizadas al 30 de diciembre de 2018, incluidos las inscripciones automáticas, depurado conforme a los artículos 144, 148, 149 y siguientes de la Ley 834/96*”. -----

6°.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----

Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Espinoza Ramírez
Secretario del T.E.P.

